



## INFORME PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN CASE 19192, 17916 Y 11935 (TRES COMPAÑÍAS)

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Fecha Mié 13/11/2024 13:56

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC.pdf; ALEGATOS DE CONCLUSIÓN CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A..pdf; ALEGATOS DE CONCLUSIÓN SBS SEGUROS COLOMBIA S.A..pdf;

Buenas tardes estimados, para su conocimiento y fines pertinentes me permito reportar que el día de viernes 8 de noviembre, encontrándonos dentro del término legalmente dispuesto para el efecto, se procedió a radicar tres memoriales contentivos de los alegatos de conclusión en nombre y representación de las compañías SBS, Solidaria y Chubb, en el marco del siguiente proceso:

Señores  
**JUZGADO TREINTA Y TRES (33°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
 D.C. - SECCIÓN TERCERA.  
[ccrescanbla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccrescanbla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**RADICACIÓN:** 110013336033-2022-00323-00  
**DEMANDANTE:** JOHANA CARDENAS HURTADO Y OTROS.  
**DEMANDADO:** DISTRITO DE CALI Y OTROS.

Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación/detalle
Select 08/11/2024 15:31:11	08/11/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a):SAIRA CAROLINA OSPINA GUTIERREZ a trav...
Select 08/11/2024 15:30:13	08/11/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a):GUSTAVO HERRERA a través de la ventani...
Select 08/11/2024 15:17:27	08/11/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a):GUSTAVO HERRERA a través de la ventani...
Select 08/11/2024 15:16:07	08/11/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a):GUSTAVO HERRERA a través de la ventani...
Select 08/11/2024 15:00:09	08/11/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA	El Señor(a):GUSTAVO HERRERA a través de la ventani...

### Recalificación de la contingencia:

La contingencia se recalifica como REMOTA, toda vez que, la póliza N°420 80 994000000181, no presta cobertura material para los hechos objeto de litigio, como quiera que la misma se descarta por medio de la exclusión octava que es explícita en la no cobertura de "actos mal intencionados de terceros" lo cual, es el eje central de la controversia, en el sentido que fue el homicidio del menor fue cometido por vigilantes privados que ya fueron condenados por el ilícito.

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420 80 994000000181, presta cobertura temporal, dado que los hechos ocurrieron el 11 de agosto de 2020 (fecha del homicidio al menor Cárdenas Hurtado), siendo que, la vigencia del negocio asegurativo comprende del 23 de junio de 2020 al 19 de mayo de 2021, y, se pactó en la modalidad ocurrencia. En cuanto a la cobertura material, la póliza no presta cobertura debido a que se encuentra acreditado el hecho de un tercero (una persona privada de la libertad con medida de presión extramural domiciliaria, quien fungía como vigilante de seguridad en una propiedad privada y fue el determinador del homicidio), t en el negocio asegurativo se pactó la exclusión N°8 "Muerte, lesiones personales o daños materiales causados directa o indirectamente por guerras, invasión, huelga, motines, conmoción civil, perturbación del orden público, coacción, manifestaciones públicas, tumultos, decomiso o destrucción de bienes por parte de las autoridades, disturbios políticos y sabotajes con explosivos o actividades guerrilleras, **actos mal intencionados de terceros (AMIT) y terrorismo**", situación esta que excluye la afectación de la póliza.

Frente a la responsabilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, se resalta que pese a que el juicio de reproche por parte del extremo accionante se funda en la supuesta omisión en la atención de condiciones de seguridad en el barrio Llano Verde, los mismos demandantes y testigos que vivían allí señalaron que para la fecha de ocurrencia de los hechos el barrio era seguro, que los menores frecuentaban el lugar donde fueron asesinados como quiera que era un sitio en el cual la comunidad se recreaba; Así mismo, sendos documentos aportados por el Distrito evidencian la adopción de diversos planes y programas que buscaban fortalecer la seguridad en la zona, de forma contraria, todos los informes y alertas que aportó la parte actora y mediante los cuales pretende acreditar la supuesta falla en el servicio datan de 2014, 2015 y 2018, siendo que los hechos ocurrieron en el segundo semestre de 2020.

Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

@CAD GHA:Adjunto los tres memoriales para cargue así:

- Alegatos de conclusión aseguradora solidaria de colombia ec - cargar en Case 19192
- Alegatos de conclusión Chubb seguros Colombia sa - cargar en Case 11935
- Alegatos de conclusión SBS seguros Colombia sa - cargar en Case 17916

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Kathalina Carpetta Mejía**

*Abogada Junior*

Email: [kcarpetta@gha.com.co](mailto:kcarpetta@gha.com.co) | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.